



RESOLUCIÓN UJP 28/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Asunción, 15 de julio de 2026.

VISTO:

La propuesta de modificación del Reglamento de Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Jesuita del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que la extensión universitaria y la responsabilidad social constituyen funciones sustantivas de la educación superior, orientadas a fortalecer la vinculación de la Universidad con la sociedad mediante acciones de formación, investigación, innovación, servicio y compromiso social;

Que la dinámica institucional y las nuevas demandas del contexto social hacen necesaria la actualización del Reglamento de Extensión y Responsabilidad Social, a fin de adecuar sus disposiciones a las políticas institucionales, al Estatuto de la Universidad y a la normativa nacional vigente;

Que las modificaciones propuestas contribuirán al fortalecimiento de los programas, proyectos y actividades de extensión, promoviendo una mayor articulación con la docencia, la investigación y el desarrollo comunitario, en concordancia con la misión y los valores de la Universidad Jesuita del Paraguay;

Que las instancias académicas y administrativas competentes han analizado y recomendado la aprobación de las modificaciones al citado Reglamento;

POR TANTO,

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y demás normativas institucionales vigentes,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1.º- APROBAR la modificación del "Reglamento de Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Jesuita del Paraguay", cuyo texto actualizado forma parte integrante de la presente Resolución.



Universidad Jesuita del Paraguay

CAMPUS JAVIER Itapúa 148 c/ Avda. Sacramento, Asunción - Paraguay

☎ (0983) 000 682 - (0982) 558 325 | info@ujp.edu.py | www.ujp.edu.py

[Handwritten signature]





Artículo 2.º- DEROGAR todas las disposiciones institucionales que se opongan a la presente Resolución y al texto actualizado del Reglamento.

Artículo 3.º- ENCOMENDAR a la Dirección de Extensión y Responsabilidad Social, a las unidades académicas y a las demás dependencias competentes la implementación, difusión y cumplimiento del Reglamento modificado.

Artículo 4.º- DISPONER que el Reglamento de Extensión y Responsabilidad Social, con las modificaciones aprobadas, entre en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5.º- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Pro. Dr. Mariano García Díaz SJ

Rector



Universidad Jesuita del Paraguay

CAMPUS JAVIER Itapúa 148 c/ Avda. Sacramento, Asunción – Paraguay

☎ (0983) 000 682 – (0982) 558 325 | info@ujp.edu.py | www.ujp.edu.py